

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00004-00.

La parte interesada debe cumplir nuevamente con la notificación del extremo pasivo en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, toda vez que en la misma debe evidenciarse el término para para comparecer y la clase de proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**43e03053cfd33c86080865e7389900a8101ae171e2335796d6c58
d047433605c**

Documento generado en 13/04/2022 03:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>